

Sección de Educación**Referencia:** 300/2017/00455**Asunto:** Contrato “Actuaciones de Dinamización de la Infancia y Adolescencia del Distrito de Vicálvaro”, en dos lotes.**Procedimiento:** Abierto**Tipo de tramitación:** Ordinario**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

El presente Pliego contiene las prescripciones técnicas particulares que han de regir en el contrato de servicios titulado **Actuaciones de Dinamización de la Infancia y Adolescencia del Distrito de Vicálvaro**, en dos lotes, correspondientes a cada uno de los bloques de actividades.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de la presente contratación administrativa la prestación de los servicios de organización, planificación y desarrollo de Actuaciones de dinamización de la infancia y adolescencia del Distrito de Vicálvaro, con arreglo a las prescripciones técnicas que figuran en el presente Pliego y sus correspondientes Anexos.

Con el desarrollo de dichas actuaciones se pretende contribuir al logro de una ciudad más amable, inclusiva y saludable para los/las menores, en las que sus necesidades sean atendidas y sus derechos garantizados. Teniendo presente que la naturaleza de dichas necesidades se encuentra en continua evolución, con especial atención a las nuevas realidades derivadas de los cambios en la estructura familiar tradicional, el impacto de las tecnologías de la información y de las redes sociales, las nuevas formas de ocio, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las nuevas adicciones, entre otras.

Como Objetivos Generales, se plantean:

- Garantizar el carácter de la educación como servicio público capaz de compensar o reequilibrar las desigualdades existentes en el seno de la sociedad.
- Contribuir al desarrollo integral de los y las participantes, atendiendo a sus necesidades y problemas.



Código de verificación : PY06331980227212

- Fomentar autonomía en los/las menores, para desenvolverse, solos o acompañados, con libertad y de forma segura en las calles, parques, edificios e instalaciones de su municipio.
- Contribuir a dar mayor visibilidad a los niños/as y jóvenes del Distrito.
- Favorecer la adquisición de valores propios de la convivencia como la participación, la igualdad, el respeto, la interculturalidad y la solidaridad.

Se presentan a continuación los dos lotes. Los licitadores deberán presentar sus ofertas de forma independiente, esto es, una proposición por cada lote al que deseen licitar (pudiendo optar cada licitador a cualquiera de los lotes) no admitiéndose propuestas que no estén debidamente individualizadas por cada uno de ellos. Igualmente un mismo licitador, en el supuesto de optar a los dos lotes, podrá resultar adjudicatario de ambos.

LOTE 1.- DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL DISTRITO DE VICÁLVARO.

La Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989) reconoce el derecho de la infancia a la libertad de expresión, información y asociación, a ser escuchada y a participar en la vida social. La participación debe entenderse además como un proceso educativo que ha de permitir a las niñas/os reflexionar críticamente, expresar opiniones y propuestas, reivindicar derechos y mejoras sociales, dialogar y llegar a acuerdos, elegir y ser elegidos como representantes, o involucrarse activamente en iniciativas.

La Constitución española recoge que los niños/as gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor enumera los derechos, entre otros, de participación de las/los menores. Además incorpora el concepto de “interés superior del menor” y señala el derecho de la niña y el niño a ser oído y escuchado.

En la Comunidad de Madrid, la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia concibe al niño/a como sujetos de derecho y en la Ley 18/1999, de 29 de abril, se regula la creación y funcionamiento de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia. Finalmente, el Decreto 179/2003, por el que se aprueba el Reglamento de dichos Consejos, establece que en todos los Consejos Locales se constituirán con carácter obligatorio y de manera permanente la Comisión de Participación de la Infancia y la Adolescencia (en adelante COPIA) y la Comisión de Apoyo Familiar (Art.7.1).

A) OBJETO DEL CONTRATO

De cara a dar cumplimiento a la normativa señalada, el objeto del contrato (LOTE 1) consiste en la prestación de los servicios de organización, planificación y desarrollo de un Programa de Dinamización de la Participación Infantil y Juvenil en el Distrito de Vicálvaro, con perspectiva de género.

En dicho programa se llevarán a cabo procesos de Consulta o Audiencias (procedimiento de participación y debate entre el Ayuntamiento y la Ciudadanía, en este caso los/las menores), a través de los centros educativos, asociaciones, foros u otros espacios de participación que deseen incorporarse a este proceso. Durante las Audiencias niños/as y adolescentes deliberarán, con el soporte pedagógico adecuado, sobre aspectos relacionados con la mejora de la ciudad, de sus barrios, distrito, así como sobre sus condiciones de vida en general, formularán peticiones y propuestas y elegirán a sus representantes.

Con dichos representantes se constituirán y dinamizarán las Comisiones de Participación de la Infancia y la Adolescencia (COPIA) del Distrito, donde se trabajará sobre las conclusiones del proceso de Audiencia. En las Comisiones de Participación niños/as y adolescentes se reunirán para tratar los problemas de su entorno e informar de sus necesidades a los Consejos Locales. Se nombrarán portavoces para representar al Distrito de Vicálvaro en la Comisión de Participación Infantil y Adolescente de Madrid (COPIAM).

Se realizará un Pleno en el mes de junio, presidido por el Concejal presidente del Distrito de Vicálvaro.

Complementariamente, se estimularán y apoyarán otros procedimientos de participación flexibles y adaptados a distintas circunstancias, perfiles, necesidades y demandas.

B) OBJETIVO GENERAL

Garantizar el derecho de los menores a ser tomados en consideración y a estar representados por ellos mismos ante los órganos municipales mediante el ejercicio del derecho a la participación y a ser escuchados en las decisiones que les afecten, para contribuir a su integración en la vida pública como ciudadanos/as activos y responsables.

C) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ofrecer cauces de participación y representación a los niños/as y adolescentes del Distrito.



Código de verificación : PY06331980227212

- Promover la escucha de los niños/as y adolescentes en los procedimientos administrativos y servicios municipales que les afecten.
- Articular la participación, representación y capacidad de interlocución directa de la infancia y la adolescencia del Distrito.
- Promover formación en participación a los diferentes agentes implicados.
- Fomentar valores democráticos y actitudes de responsabilidad, solidaridad, igualdad, compromiso y análisis crítico que contribuyan a que los/las participantes se acerquen con más criterio a la realidad que les rodea y puedan dar salida a sus necesidades e inquietudes.
- Favorecer la difusión de la participación de la infancia y adolescencia.

D) ACTUACIONES A DESARROLLAR

- Se realizarán sesiones de presentación y difusión en los centros educativos, entidades sociales y grupos del Distrito de Vicálvaro.
- Se organizarán y dinamizarán las sesiones que conformen los procesos de Consulta o Audiencias, ya sea en los centros educativos, asociaciones, foros u otros espacios de participación que deseen incorporarse a este proceso.

En los centros educativos se realizarán sesiones fijas al menos una vez al mes, con una duración máxima de dos horas por cada grupo.

Asimismo se fijarán sesiones mensuales en la zona de tipología especial Cañada Real perteneciente al Distrito de Vicálvaro.

- Se constituirán y dinamizarán las Comisiones de Participación de la Infancia y la Adolescencia (COPIA) del Distrito, donde niños/as y adolescentes se reunirán para tratar los problemas de su entorno e informar de sus necesidades a los Consejos Locales. Las sesiones serán trimestrales.

Se gestionarán y elaborarán todas las tareas y documentos necesarios para el buen funcionamiento de dichas sesiones: convocatorias, autorizaciones familiares, actas de las sesiones, documentos de trabajo, difusión del programa, etc.

Las COPIA podrán integrarse en los Foros Locales a través de sus Mesas.

- Se realizarán actividades de dinamización en los diferentes eventos infantiles y juveniles que se hagan en el Distrito, desde el Ayuntamiento u otros organismos, promoviendo la implicación de los miembros de las comisiones. Se llevarán a cabo actuaciones que favorezcan la recogida de información y las propuestas de chicos/as del Distrito de Vicálvaro para elevarlas al Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro o donde proceda. Se fomentará el intercambio y el contacto con otras comisiones u órganos de participación infantil y juvenil y con



Código de verificación : PY06331980227212

diferentes organismos que intervengan en este campo. Se participará representando al Distrito de Vicálvaro.

- Al final del curso escolar se realizará un Pleno presidido por el Concejal presidente del Distrito de Vicálvaro, donde se elevarán las propuestas trabajadas.
- Se realizarán actividades de sensibilización sobre la Convención de los Derechos del Niño, en concreto sobre la participación infantil, dirigidas a padres, madres y personal docente.
- En el acceso a las actividades se pondrán los medios para que se respeten los criterios de accesibilidad universal, tal cual está establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de personas con diversidad funcional.
- Se incorporará la perspectiva de género en las actividades realizadas desarrollando un trabajo transversal desde la promoción de la igualdad.

E) DISTRIBUCIÓN HORARIA

AÑO	Nº DE HORAS
2017 (De octubre a diciembre) 3 meses	480
2018 (De enero a junio) 6 meses	960
TOTAL	1.440

El número de horas totales destinadas al desarrollo del proyecto es de 1.440 horas. El valor total incluye el período de ejecución del contrato.

Las sesiones se podrán desarrollar tanto en horario lectivo (durante las horas de tutoría o en los recreos) como en horario extraescolar. En caso de necesidad se podrán hacer durante los fines de semana o en días no lectivos, para responder a las necesidades que puedan surgir a lo largo del desarrollo del contrato en materia de participación, no suponiendo en ningún caso ampliación del número de horas totales.

F) PROYECTO

Se presentará el Proyecto Técnico, incluyendo los siguientes apartados:

- Justificación del proyecto y sus objetivos. Contextualización al Distrito de Vicálvaro.
- Propuesta de actividades, definidas en sus diferentes elementos de programación, concretando metodologías y mecanismos de participación.
- Organización, funcionamiento y gestión del Proyecto.

Todas las propuestas deben tener una explícita perspectiva de género.



Código de verificación : PY06331980227212

En el supuesto de que no se presentase el mencionado Proyecto o alguno de sus tres apartados, para su valoración en el sobre B, correspondiente a criterios no valorables en cifras o porcentajes, será obligación contractual esencial para el adjudicatario del lote, su presentación con carácter previo a la formalización del contrato.

G) MEDIOS PERSONALES

La entidad adjudicataria se comprometerá a dedicar a este contrato todos los medios personales suficientes para la ejecución del mismo, aportando, al menos, los siguientes profesionales:

+ Dos Dinamizadores con la siguiente titulación: Diplomatura o Grado en Educación Social, Magisterio o Grado en cualquier otra titulación relacionada con la educación, las humanidades o las ciencias sociales. La acreditación de la titulación académica se hará mediante la presentación del correspondiente título universitario.

Los profesionales contarán con experiencia en intervención socioeducativa de al menos dos años o de un año si la experiencia ha sido en proyectos concretos de participación infantil. A efectos del cómputo de la experiencia profesional, sólo será tenida en cuenta la realizada con carácter profesional. Se acreditará con la aportación de los contratos de trabajo o certificaciones de empresa y certificados de vida laboral.

Uno de los dos profesionales actuará como coordinador/a del proyecto, siendo el interlocutor/a con la unidad gestora del presente contrato del Distrito de Vicálvaro

Cualquier modificación en el Equipo de Trabajo será comunicada a la Sección de Educación del Distrito de Vicálvaro teniendo en cuenta que el personal que configure el equipo de trabajo en cada momento debe cumplir los requisitos de titulación exigidos. En el caso de sustituciones puntuales, se realizarán de forma inmediata, y con profesionales debidamente titulados.

LOTE 2.- ANIMACIÓN SOCIOEDUCATIVA Y DINAMIZACIÓN JUVENIL DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

En el trabajo con adolescentes y jóvenes, una necesidad detectada es la falta de espacios e infraestructuras adecuadas a su edad que faciliten el desarrollo integral en un ambiente saludable. El barrio o la ciudad en general tienen un gran potencial como espacios de convivencia y socialización mediante la relación y presencia directas de las personas.



Código de verificación : PY06331980227212

A) OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato (LOTE 2) consiste en la prestación de los servicios de organización, planificación y desarrollo de un Programa de Animación Socioeducativa y Dinamización Juvenil del Distrito de Vicálvaro, con perspectiva de género.

Se plantea desarrollar actividades encaminadas a la educación (no formal) para la convivencia y la participación, actividades lúdicas y de ocio proyectadas y realizadas por y para los jóvenes. Se propone dotar a los jóvenes de las habilidades y destrezas necesarias para que sean ellos los que, con la ayuda necesaria, promuevan actividades de su interés. La atención directa se plantea tanto en grupos como de manera individualizada.

Asimismo se desarrollarán actividades preventivas, entre otras, el apoyo a la educación formal reforzando la asistencia regular al centro educativo de los/las menores, trabajando el conocimiento de los derechos que les asisten así como el ejercicio de sus responsabilidades.

B) OBJETIVO GENERAL

Se plantea como objetivo general promover el desarrollo integral de jóvenes del distrito de Vicálvaro, atendiendo a sus necesidades y problemas, creando espacios y desarrollando actuaciones socioeducativas que mejoren su calidad de vida y promuevan su presencia en la sociedad como ciudadanos/as de pleno derecho.

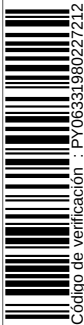
C) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover un ocio alternativo, educativo y constructivo entre los jóvenes.
- Contribuir al establecimiento de estilos de vida saludables en los jóvenes.
- Fomentar el desarrollo de habilidades sociales y relaciones interpersonales basadas en el respeto y apoyo mutuo.
- Impulsar la educación en valores como la interculturalidad, la solidaridad, la igualdad de género, el respeto a la diversidad identitaria, educación para el consumo.
- Fomentar la creatividad y la capacidad de mejorar de forma continua e innovar en distintos aspectos de la vida, el trabajo en equipo y la colaboración.
- Concienciar de la repercusión y beneficios de ser protagonistas de sus propias acciones.

- Potenciar el valor de la formación y de la asistencia regular al centro educativo, promoviendo el desarrollo del sentido de responsabilidad personal.

D) ACTUACIONES A DESARROLLAR

- Se realizarán sesiones de presentación y difusión en los centros educativos, entidades sociales y grupos del Distrito de Vicálvaro.
- Se desarrollarán sesiones de intervención con diferentes grupos de jóvenes, con periodicidad semanal.
- Se desarrollarán sesiones de atención individualizada en función de las necesidades planteadas donde se ofrecerá información y asesoramiento juvenil, poniendo recursos a su disposición. Se destinarán al menos 6h semanales a dicha atención.
- Se pondrán en funcionamiento diferentes talleres resultado de las propuestas de los/las jóvenes, conectando con sus intereses y motivaciones. A modo de ejemplo podemos mencionar los siguientes ámbitos: las artes, innovación tecnológica, imagen y sonido, cine fórum, hábitos saludables. Se destinarán 6 h a la semana al desarrollo de talleres. La entidad adjudicataria proporcionará los recursos tanto personales como materiales para el desarrollo de dichos talleres.
- Se realizarán actividades fuera del distrito con una periodicidad de al menos una cada dos meses, relacionada con los intereses de los/las jóvenes, con un máximo de 30 participantes. La entidad adjudicataria proporcionará todos los medios técnicos y humanos necesarios para su desarrollo, incluidas las entradas a la actividad si fueran necesarias y el transporte.
- Se participará en encuentros de intercambio de experiencias y de iniciativas con otras entidades y asociaciones de jóvenes de otros municipios.
- Se desarrollarán actuaciones de carácter preventivo que refuercen la asistencia al centro educativo y el valor de la formación. Dichas actuaciones se desarrollarán tanto a nivel individual como colectivo.
- Las sesiones seguirán un orden establecido, pero flexible, abierto a los cambios que sean necesarios en función de los objetivos marcados.
- Se desarrollará una metodología basada en la acción y en la práctica, adaptada a las necesidades e intereses de los/las participantes. Asimismo ha de ser participativa, promoviendo la colaboración del grupo y de sus miembros para alcanzar los objetivos establecidos, y personalizada, centrada en el propio proceso de aprendizaje de cada sujeto, detectando la situación y necesidades de cada individuo que forma el grupo.



Código de verificación : PY06331980227212

- En el acceso a las actividades se pondrán los medios para que se respeten los criterios de accesibilidad universal, tal cual está establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de personas con diversidad funcional.
- Se incorporará la perspectiva de género en las actividades realizadas desarrollando un trabajo transversal desde la promoción de la igualdad.

E) DISTRIBUCIÓN HORARIA

DINAMIZACIÓN Y TALLERES:

AÑO	Nº DE HORAS
2017 (De octubre a diciembre) 3 meses	492
2018 (De enero a junio) 6 meses	984
TOTAL	1.476

EDUCACIÓN SOCIAL:

AÑO	Nº DE HORAS
2017 (De octubre a diciembre) 3 meses	420
2018 (De enero a junio) 6 meses	840
TOTAL	1.260

El número de horas totales destinadas al desarrollo del proyecto es de 2.736 horas. El valor total incluye el período de ejecución del contrato.

Las sesiones se podrán desarrollar tanto en horario lectivo (durante las horas de tutoría o en los recreos) como en horario extraescolar. En caso de necesidad se podrán hacer durante los fines de semana o en días no lectivos, para responder a las necesidades que puedan surgir a lo largo del desarrollo del contrato en materia de participación, no suponiendo en ningún caso ampliación del número de horas totales.

F) PROYECTO

Se presentará el Proyecto Técnico, incluyendo los siguientes apartados:

- Justificación del proyecto y sus objetivos. Contextualización al Distrito de Vicálvaro.
- Propuesta de actividades, definidas en sus diferentes elementos de programación, concretando metodologías y mecanismos de participación.
- Organización, funcionamiento y gestión del Proyecto.

Todas las propuestas deben tener una explícita perspectiva de género.



Código de verificación : PY06331980227212

En el supuesto de que no se presentase el mencionado Proyecto o alguno de sus tres apartados, para su valoración en el sobre B, correspondiente a criterios no valorables en cifras o porcentajes será obligación contractual esencial para el adjudicatario del lote, su presentación con carácter previo a la formalización del contrato.

G) MEDIOS PERSONALES

La entidad adjudicataria se comprometerá a dedicar a este contrato todos los medios personales suficientes para la ejecución del mismo, aportando, al menos, los siguientes profesionales:

+ Un Dinamizador con la siguiente titulación: Técnico Superior en Animación Sociocultural, Diplomatura o Grado en cualquier titulación relacionada con la educación, las humanidades o las ciencias sociales. La acreditación de la titulación académica se hará mediante la presentación del correspondiente título.

+ Un Educador Social con la siguiente titulación: Diplomatura o Grado en Educación Social, Magisterio o Grado en cualquier titulación relacionada con la educación, las humanidades o las ciencias sociales. La acreditación de la titulación académica se hará mediante la presentación del correspondiente título universitario.

Los profesionales contarán con experiencia en intervención con jóvenes de al menos un año. A efectos del cómputo de la experiencia profesional, sólo será tenida en cuenta la realizada con carácter profesional. Se acreditará con la aportación de los contratos de trabajo o certificaciones de empresa y certificados de vida laboral.

Uno de los dos profesionales actuará como coordinador/a del proyecto, siendo el interlocutor/a con la unidad gestora del presente contrato del Distrito de Vicálvaro.

Por otro lado, la entidad adjudicataria proporcionará los recursos tanto personales como materiales para el desarrollo de la actividad de talleres.

Cualquier modificación en el Equipo de Trabajo será comunicada a la Sección de Educación del Distrito de Vicálvaro teniendo en cuenta que el personal que configure el equipo de trabajo en cada momento debe cumplir los requisitos de titulación exigidos. En el caso de sustituciones puntuales, se realizarán de forma inmediata, y con profesionales debidamente titulados.

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Fecha de inicio: 2 de octubre de 2017 o fecha de formalización.

Fecha de fin: Un año desde la formalización.

Durante el período vacacional de verano contemplado en el curso escolar correspondiente a la vigencia del contrato no habrá servicio, concretamente los meses de julio, agosto, ni en el mes de septiembre.

El contrato podrá prorrogarse de forma expresa y de mutuo acuerdo, antes de su finalización, por un período igual o inferior al del contrato original.

3.- LUGAR

La prestación del servicio o ejercicio de la actividad se llevará a cabo habitualmente en lugares localizados en el Distrito de Vicálvaro, pudiendo desarrollarse alguna actividad puntual fuera del mismo. Algunas actividades se harán en calle y espacios abiertos. Se intervendrá en la Cañada Real. Se utilizarán equipamientos municipales y en el caso de intervenir en Centros Educativos será en los Centros sostenidos con fondos públicos, concretamente en los siguientes centros:

- CEIP Alfonso X el Sabio
- CEIP Carmen Laforet
- CEIP Doctor Severo Ochoa
- CEIP Los Almendros
- CEIP Pedro Duque
- CEIP Valdebernardo
- CEIP Vicálvaro
- CEIP Winston Churchill
- IES Joaquín Rodrigo
- IES Valdebernardo
- IES Villablanca
- CC Cristo de la Guía
- CC El Cid
- CC El Valle
- CC La Presentación de Nuestra Señora
- CC Minerva

4. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.

4.1- El contratista de cada Lote deberá llevar a cabo la organización y coordinación de las actividades siguiendo los criterios establecidos desde la Junta de Distrito de Vicálvaro. A tal efecto, el contratista seguirá las instrucciones, directrices u orientaciones técnicas que le formule el personal funcionario municipal responsable en materia de actividades en el campo de la educación o persona en quien delegue con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación en la gestión del mismo.



Código de verificación : PY06331980227212

4.2- Personal.- La entidad adjudicataria se comprometerá a dedicar a este contrato todos los medios personales suficientes para la ejecución del mismo, cuyos mínimos son los establecidos en cada lote, así como a acreditar las titulaciones requeridas y experiencia de cada miembro del equipo. Asimismo en cada lote, se designará un Coordinador/a que actuará como interlocutor/a con el Distrito de Vicálvaro. Deberá encargarse de coordinar y supervisar todas las actividades descritas en el presente pliego, garantizando así que la empresa cumpla correctamente con sus obligaciones contractuales.

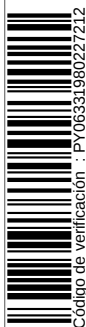
Para el cálculo de los costes de personal, se ha tenido en cuenta respecto al lote 1 el Convenio colectivo del sector ocio educativo y animación sociocultural, Grupo III, perfil profesional Técnico Especialista y en cuanto al lote 2 el Convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2015-2017. En relación a éste último lote se definen al menos dos profesionales que se encuentran englobados en el Grupo Profesional 1 (Educador Social) y en el Grupo Profesional 2 (Técnico en Animación Sociocultural).

El contratista de cada Lote deberá contar con los medios personales fijados durante todo el plazo de ejecución del contrato, garantizando la correcta calidad y continuidad de las actividades a realizar y resolviendo cualquier incidencia que pudiera producirse en el período de ejecución. Si durante su ejecución alguna de estas personas causara baja temporal o definitiva, deberá ser sustituida durante las 48 horas siguientes por el contratista, informando con la mayor celeridad a la Sección de Educación del Distrito de Vicálvaro, siendo requisito indispensable para la sustitución que el/la sustituto/a disponga de idéntica titulación y similar experiencia a la del sustituido/a.

Dicho personal estará sometido al poder de dirección y organización del contratista (retribuciones, horarios, instrucciones, etc.) y a todo ámbito y orden legalmente establecido siendo, por tanto, éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y fiscalidad, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo. No obstante, la Junta de Distrito se reserva la facultad de exigir el cambio de alguno de los profesionales cuando existan razones suficientes que lo justifiquen.

En ningún caso, la relación que surja como consecuencia de la prestación de la actividad entre el Ayuntamiento y el contratista tendrá carácter laboral, siendo competentes para la resolución de cuantas gestiones pueda suscitarse respecto del cumplimiento, interpretación y efectos del contrato los tribunales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de Madrid a los que ambas partes se someten con expresa renuncia a cualquier otro género que pudiera corresponderles.

4.3 El contratista de cada Lote proporcionará todos los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades programadas con la calidad y en cantidad adecuada a las necesidades. Por otra parte, en el caso de que se utilice material que no sea propiedad del contratista, siempre con autorización previa, éste será responsable del buen uso y conservación, estando obligado a repararlo o reponerlo en caso de deterioro por uso



Código de verificación : PY06331980227212

inadecuado o pérdida. Asimismo el adjudicatario estará obligado a mantener en buen estado el mobiliario, instalaciones y servicios en los espacios que se utilicen y a dejarlos en iguales condiciones que al inicio de las actividades.

4.4 El contratista de cada Lote será responsable de la permanencia del grupo de menores inscrito en cada actividad en el lugar en el que se desarrolle la misma, así como del control de entrada y salida.

4.5 La empresa adjudicataria deberá aportar póliza del seguro de responsabilidad civil por un importe de 150.000,00 euros. Se admitirá franquicia hasta un límite de 300 euros en la póliza de seguros ofrecida, si bien en el supuesto de las indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del contrato y cuyo importe esté por debajo de la cuantía de la franquicia, el adjudicatario deberá responder directamente de las mismas en los términos previstos en la Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.6 La entidad adjudicataria deberá presentar MEMORIAS MENSUALES, en donde se recojan las actuaciones realizadas y el contenido de las sesiones, incidencias más significativas y las soluciones adaptadas, así como el grado cuantitativo y cualitativo de participación e implicación de los/as menores. Todos los datos deberán ir segregados por sexo.

A la finalización de cada curso escolar, así como el período de ejecución, el contratista de cada Lote presentará una MEMORIA FINAL, desglosada por actividad, en la que se incluirá resumen cualitativo de las actuaciones realizadas a lo largo del curso escolar, incidencias más significativas y las soluciones adoptadas, grado cuantitativo y cualitativo de participación e implicación de los/las menores participantes (todos los datos deberán ir segregados por sexo) y finalmente propuestas de mejora.

4.7 De conformidad con lo exigido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificado por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, no podrán adscribirse a la ejecución del contrato profesionales que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Para acreditar esta circunstancia, la entidad adjudicataria aportará al Ayuntamiento de Madrid la certificación negativa de estos antecedentes penales antes de que el profesional tenga contacto con los menores. A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE nº312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales, pudiéndose obtener información en el apartado trámites y gestiones personales del ciudadano del Ministerio de Justicia (<http://www.mjusticia.gob.es>)

5. CLÁUSULAS SOCIALES.

5.1 En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

5.2 El licitador que presente la oferta más ventajosa para cada uno de los Lotes, deberá acreditar con carácter previo a la adjudicación mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal que esté destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar de éste en cualquier momento, durante la ejecución del contrato, la aportación de la documentación que acredite el contenido de dicha declaración responsable.

5.3 Los servicios objeto de este contrato deben desarrollarse respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea y las de la Organización Internacional del Trabajo.

5.4 El contratista tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

5.5 El contratista de cada Lote tendrá en cuenta y respetará los preceptos del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su integración social, así como los de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

5.6 La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas necesarias para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general.

5.7 Es condición especial de ejecución que el contratista elabore un informe de impacto de género según el Anexo 1 del presente pliego, en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos segregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla de ejecución del mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato.

5.8 Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales, legal y contractualmente exigibles, a que se refieren estas cláusulas.

6. CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La empresa adjudicataria en la realización de los trabajos objeto del presente contrato, es el único responsable de los datos de carácter personal que haya podido utilizar, tratar y almacenar en los diferentes soportes, siendo asimismo responsable de la obtención legítima de dichos datos todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El adjudicatario se obliga especialmente a lo siguiente:

1º) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (Art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (Art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (Art. 9 LOPD). Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

2º) Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego.

3º) Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

4º) A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación de la actividad objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5º) El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.



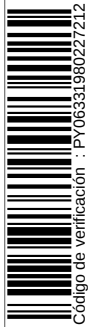
Código de verificación : PY06331980227212

6º) Todos los datos personales que se traten o elaboren por el adjudicatario como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

7º) Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos, y en concreto lo relativo a la identificación y autenticación de usuarios, estableciendo un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.

8º) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Madrid conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

9º) De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Madrid, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4 LOPD).



Código de verificación : PY06331980227212

ANEXO 1

MODELO DE INFORME

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO EN EL QUE SE ACREDITE QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL FIN INSTITUCIONAL CONCRETO QUE SE PERSIGUE

SITUACIÓN DE PARTIDA

- Situación de partida mujeres/hombres.
- Relación de género. Identificación de objetivos de las políticas de igualdad.

PREVISIÓN DE RESULTADOS

- Previsión de resultados cuantitativos.
- Previsión de impacto en relaciones de género
- Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad municipales (Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local, Estrategia municipal para la igualdad).

VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

POSITIVO

- Elimina desigualdades.
- Contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad.

NEGATIVO

- No elimina desigualdades.
- No contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad.

PROPUESTAS DE MEJORA

- Sugerencia de cambios en el servicio o prestación.

RECOMENDACIONES

- Sugerencias de aplicación.
- Previsión de resultados cuantitativos.
- Previsión de impacto en relaciones de género.
- Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad.

